Nota DNC N° 11.468 /2021

Asunción, 14 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393453
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de insumos de seguridad para la DNVS
Entidad	Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C) - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos en el informe de evaluación la convocante procede a desestimar la oferta de PRODOC S.A. "***por la no presentación de documentos formales como ser el CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, EMITIDIO POR EL MIC"***, el mismo difiere con lo solicitado en el *PUNTO 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional del PBC:*

   - ***LA FALTA DEL CPEN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA, SIN EMBARGO, EL OFERENTE NO PODRÁ ACOGERSE AL BENEFICIO.***

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: dllanes (dllanes@dncp.gov.py)